

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quinta de Tilcoco a 01 días del mes de Julio del 2011, entre don **NELSON BARRIOS OROSTEGUI**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco, en adelante se llamará "El Mandante" y doña **BERNARDA BERTINA ISABEL DONOSO SOTO** de nacionalidad **CHILENA**, estado civil **CASADA**, con domicilio en Pasaje Lago Villarrica N° 1995, Villa Araucanía, Rengo, Rol Unico Nacional N° 11.435.627-1, que en adelante se llamará "El Contratante", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: La Sra. **BERNARDA DONOSO SOTO** se compromete y obliga a realizar las funciones atención podológica a pacientes diabeticos del Programa Cardiovascular para ser atendidos en el Consultorio de Quinta de Tilcoco, los días sábados según nómina de pacientes agendados por SOME.

SEGUNDO: La Sra. **BERNARDA DONOSO SOTO**, se obliga a cumplir las obligaciones que le sean requeridas por la Srta. Sandra Fabijanovic Canales, directora del Consultorio Municipal de Quinta de Tilcoco.

TERCERO: El valor a cancelar por cada día sábado será de \$ 40.000.- (cuarenta mil pesos) impuesto incluido, los que serán cancelados con boleta de honorarios emitida por la prestadora del servicio y que serán pagado dentro de los diez primeros días del mes siguiente al ingresado la boleta en oficina de partes del Consultorio.

CUARTO: El presente contrato tiene vigencia desde el 01 de Julio y hasta el 31 de Diciembre del 2011.-

QUINTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quinta de Tilcoco.

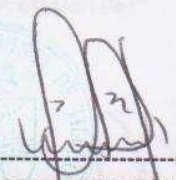
SEXTO: Para todos los efectos legales sin perjuicio de lo que exija la autoridad de Salud, el trabajador por el presente acto o instrumento, en ejercicio de la facultad que le confiere el Art. 4° del D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, opta por el sistema a honorarios del sector privado.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir el trabajador en este acto a su entera conformidad.


BERNARDA DONOSO SOTO
R.U.T. N° 11.435.627-1



LUIS PINTO VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


NELSON BARRIOS OROSTEGUI
ALCALDE
EMPLEADOR


SANDRA FABIJANOVIC CANALES
DIRECTORA
CONSULTORIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

CONTRATESE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DOÑA BERNARDA DONOSO SOTO PARA ATENCION PODOLOGICA PACIENTES DEL CONSULTORIO.

QUINTA DE TILCOCO, **01.07.2011**

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con la prestación de servicios de la Sra. **BERNARDA DONOSO SOTO**, para realizar atención podológica a pacientes diabéticos del Programa Cardiovascular en el Consultorio Quinta de Tilcoco, durante los días sábados.

VISTOS:

Las disposiciones contenidas en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior y su modificación efectuada por Decreto N° 52/ del 20.01.95 del Ministerio de Salud y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido publicado en el Diario Oficial del 27 de Agosto del 1992;

DECRETO: N° 096

1.- APRUEBESE la prestación de servicios a honorarios para atención podológica a pacientes del Programa Cardiovascular del Consultorio, con la siguiente persona:

NOMBRE	BERNARDA DONOSO SOTO
RUT	11.435.627-1
PRESTACION	ATENCION PODOLOGICA PACIENTES DIABETICOS
DESDE	01/07/2011
HASTA	31/12/2011
MONTO A PAGAR	\$ 40.000 por cada sábado con impuesto incluido y boleta de honorarios

2.- IMPUTESE el gasto en el ítem 21522.11.999.001. "Servicios Técnicos y Profesionales"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LUIS PINTO VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



NELSON BARRIOS OROSTEGUI
ALCALDE

NBO/LOV/SFC/CGJV/cgJV.

DISTRIBUCION:

- Citada.
- Archivo Depto de Salud.
- Doc. De Contabilidad.